

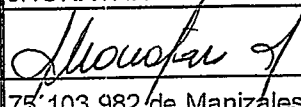
 SECRETARÍA DE GOBIERNO	DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES
---	---

Fecha: DIA 20 MES Oct AÑO 2021

Yo JHONATAN LOPEZ LONDOÑO identificado con cédula de ciudadanía número No. 75'103.982 de Manizales, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación. la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
20212235766811	D. 22	Pedro Miguel Bordillo	SUR ORIENTE
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección	* De KR 41A pasa a KR 50 con calle 26 sur		
2. Dirección deficiente	o AV 19a Mayo		
3. Rehusado			
4. Cerrado			
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita	20-10-21 1:20		
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	JHONATAN LOPEZ LONDOÑO
Firma	
No. de identificación	75'103.982 de Manizales

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

21 OCT 2021

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, **27 OCT 2021**, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20212235766811
Fecha: 12-10-2021
20212235766811

Bogotá, D. C., 12 octubre de 2021

Página 1 de 1
(119)

Señor(a)
PEDRO MIGUEL GORDILLO ALFONSO
PRESUNTO INFRACTOR
CC. 7332879
TR#44 26-40 SUR
3147570510
Sin email de contacto
Ciudad

N.C.

Asunto:	Citación Audiencia Pública
Expediente:	11-001-6-2020-152928
Caso ARCO:	867140
Comportamiento:	35.2. Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía.
Media correctiva:	Multa general tipo 4

Por medio de la presente, se le solicita comparecer a la celebración de audiencia pública de proceso verbal abreviado (PVA), de conformidad con el trámite establecido en el artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Ley 1801 de 2016 (CNSCC).

Lugar:	Inspección de Descongestión 22, primer piso
Dirección:	Carrera 18 L No. 70B - 50 Sur, Bogotá, SuperCADE Manitas.
Fecha de citación:	19 de noviembre de 2021
Hora de citación:	1:40:00 PM
En caso de reanudación se cita para el día:	26 de noviembre de 2021
Hora de reanudación	1:40:00 PM

Esta audiencia se llevará a cabo de manera presencial en el sitio indicado, a la cual deberá traer su documento de identidad, a efectos de que pueda ejercer su derecho de defensa y contradicción, solicitando y/o aportando las pruebas que pretenda hacer valer, si así lo considera necesario, sin embargo, tendrá la opción de asistir de manera virtual, para lo cual deberá manifestarlo a través de un escrito dirigido al correo electrónico: norberto.montiel@gobiernobogota.gov.co, con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha programada

En el evento de no comparecer el día y hora señalados, deberá presentar prueba siquiera sumaria **dentro de los tres (3) días siguientes a ésta**, que justifique su inasistencia por la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 223 del CNSCC; de no hacerlo, se tendrán por cierto los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se entrará a resolver de fondo, con base a las pruebas allegadas y los informes de las autoridades.

Cordialmente,

MAURICIO PACHECO ALVAREZ

Inspector de Policía Urbano D-22, Secretaría Distrital de Gobierno.

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA
MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0051
DEL 9 DE JULIO DEL 2021, DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE
GOBIERNO.

Proyectó: Norberto Montiel Iozano

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión. 04
Vigencia
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.